

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

# **CONVOCATORIA**

# PROCESO CAS N° 001-2021-CECP-CAS

# CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN COMPUTACION

#### I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico en Computación.

2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao

3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

#### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- Ley  $N^{\circ}$  29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo  $N^{\circ}$  003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Lev Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

#### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE	
Experiencia	Experiencia general: 05 años de experiencia laboral en	
	labores inherentes al cargo en el sector público y/o privado.	
Competencias	-Compromiso y responsabilidad.	
	-Capacidad para trabajar en equipo y tolerancia al trabajo	
	bajo presión.	
	-Capacidad de planificación, organización y comunicación.	
Formación Académica, Grado Académico	Estudios Técnicos en Computación e Informática	
y/o nivel de Estudios	(estudios concluidos o egresado)	
Cursos y/o Estudios de Especialización	-ITIL Foundations 2011 Edition	
	-Cisco CCNA Routing & Switching v5	
	-Programación Multianual y Gestión de Inversiones Públicas	
	en Formulación y Evaluación en el Marco del Invierte.pe	
Conocimientos para el puesto y/o cargo	-Conocimiento Gobierno Digital	
indispensable	-Conocimiento de Gobernanza de datos	

# IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Principales Funciones a Realizar:

- Programar la atención y/o utilización de los laboratorios a su cargo.
- Supervisar el manejo de equipos de cómputo para sucorrecto funcionamiento.
- Verificar la operatividad del software de los equipos de cómputo para un buen funcionamiento de los programas instalados.
- Emitir informes con respecto a desperfectos de los equipos para programar el mantenimiento y/o reparación de los mismos.
- Apoyar en la realización de inventarios de bienes patrimoniales periódicamente.



# Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE	
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ciencias Económicas	
	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao	
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021	
	Término: 31 de diciembre de 2021	
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)	
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la	
	deducción aplicable al trabajador.	
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 14:00 a 22:00 horas	
,	Incluidos cuarenticinco (45) minutos de refrigerio	

#### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE		
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos		
Pei	rú de SERVIR	de 2021	Humanos		
CO	NVOCATORIA				
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC		
	Institucional Web de la UNAC	de 2021			
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de		
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos		
	orh.concursos@unac.edu.pe				
SE	LECCIÓN				
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso		
4	Publicación de resultados de la evaluación				
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC		
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso		
	Virtual (remoto)	se publicará el horario			
6	Publicación de Resultados	14 de mayo del 2021	OTIC		
Ů	7 4070407071 40 77004104400		0110		
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO				
		Del 14 al 17 de mayo			
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH		
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH		

#### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

## 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <u>orh.concursos@unac.edu.pe</u> adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia

# CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

#### CALLAO DA CALLAO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

#### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

#### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES		PUNTAJE	
		MINIMO	MAXIMO
		APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN CUI	RRICULAR	20	45
a. Formación Aca	démica		
b. Capacitaciones	1		
c. Experiencia La	boral		
II. ENTREVISTA PE	RSONAL	35	55
Puntaje de la Entre	evista		
BONIFICACION ADIO	CIONAL AL PUNTAJE TOTAL		
Fuerzas Armadas	10 %		
Persona con Disca	pacidad 15%		
Deportista Calificados	s de Alto Nivel:		
Nivel 1	20 pts.		
Nivel 2	16 pts.		
Nivel 3	12 pts.		
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 5	04 pts.		
PUNTAJE FINAL		55	100

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

# CALLAO CONTRACTOR OF THE CONTR

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A.** Formación Académica: Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

# COLUMN CALLAD

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

# 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentara información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva Nº 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva Nº 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

• Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho

#### CALLAO DA CALLAO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.

- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

#### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

#### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.



# Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato ".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

# **CONVOCATORIA**

# PROCESO CAS N° 002-2021-CECP-CAS

# CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN COMPUTACION

#### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico en Computación.

#### 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao

## 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

#### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- Ley  $N^{\circ}$  29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo  $N^{\circ}$  003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

#### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: 03 años de experiencia laboral en el sector público y/o privado.
Competencias	<ul> <li>-Compromiso y responsabilidad.</li> <li>-Capacidad para trabajar en equipo y tolerancia al trabajo bajo presión.</li> <li>-Capacidad de planificación, organización y comunicación.</li> </ul>
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Estudios Universitarios Con Grado de Bachiller (Economía, Administración o de Sistemas)
Cursos y/o Estudios de Especialización	- Conocimiento de ofimática y paquetes estadísticos
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	- Microsoft Excel básico

#### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### **Principales Funciones a Realizar:**

- Programar la atención y/o utilización de los laboratorios a su cargo.
- Supervisar el manejo de equipos de cómputo para sucorrecto funcionamiento.
- Verificar la operatividad del software de los equipos de cómputo para un buen funcionamiento de los programas instalados.
- Emitir informes con respecto a desperfectos de los equipos para programar el mantenimiento y/o reparación de los mismos.
- Apoyar en la realización de inventarios de bienes patrimoniales periódicamente.

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE	
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ciencias Económicas	
	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao	
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021	
	Término: 31 de diciembre de 2021	
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)	
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la	



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

	deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:45 horas
,	Incluido 45 minutos de refrigerio

#### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE		
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos		
Per	rú de SERVIR	de 2021	Humanos		
CO	NVOCATORIA				
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC		
	Institucional Web de la UNAC	de 2021			
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de		
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos		
	orh.concursos@unac.edu.pe				
SEI	LECCIÓN				
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso		
4	Publicación de resultados de la evaluación				
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC		
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso		
	Virtual (remoto)	se publicará el horario			
6	Publicación de Resultados	14 de mayo del 2021	OTIC		
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO				
		Del 14 al 17 de mayo			
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH		
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH		

#### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <a href="mailto:orh.concursos@unac.edu.pe">orh.concursos@unac.edu.pe</a> adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 **Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.

# CALLAO CONTRACTOR OF THE CONTR

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

#### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES		PUNTA	AJE
		MINIMO	MAXIMO
		APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN CU	URRICULAR	20	45
a. Formación Ac	cadémica		
b. Capacitacione	es		
c. Experiencia L	aboral		
II. ENTREVISTA P	ERSONAL	35	55
Puntaje de la Ent	revista		
BONIFICACION AD	ICIONAL AL PUNTAJE TOTAL		
Fuerzas Armadas	s 10 %		
Persona con Disc	capacidad 15%		
Deportista Calificad	os de Alto Nivel:		
Nivel 1	20 pts.		
Nivel 2	16 pts.		
Nivel 3	12 pts.		
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 5	04 pts.		
PUNTAJE FINAL		55	100

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

# CALLAGO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

# Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A.** Formación Académica: Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

# CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

# 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentara información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva Nº 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva Nº 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.

# CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

#### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato ".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

# **CONVOCATORIA**

# PROCESO CAS Nº 003-2021-CECP-CAS

# CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN COMPUTACION

#### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico en Computación.

## 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao

#### 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

#### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- $\bullet$  Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Armadas.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

#### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Un (01) año en puestos similares
	En el sector público y/o privado.
Competencias	-Desempeño ordenado, eficiente y puntual.
	-Proactividad y participación de valores
	-Capacidad para trabajar en equipo y tolerancia al trabajo
	bajo presión.
	-Capacidad de planificación, organización y comunicación.
Formación Académica, Grado Académico	Profesional Técnico o con estudios en Computación e
y/o nivel de Estudios	Informática, Sistemas de Información o afines.
Cursos y/o Estudios de Especialización	-Curso de capacitación en Ensamblaje, Mantenimiento y
	-Conectividad de equipos de cómputo
	-Curso de Capacitación en Administración de Redes con
	Windows Server.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	-Conocimientos en Soporte Técnico.
indispensable	-Conocimiento en Ensamblaje, Mantenimiento y Conectividad
	de computadoras, Redes.
	-Conocimiento en administración de sitios web.
	-Conocimiento de Ofimática.

# IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Principales Funciones a Realizar:

- Realizar el mantenimiento a los equipos de cómputo, de acuerdo a la programación establecida y a las especificaciones técnicas de los manuales del fabricante, para la operatividad de los equipos del Centro de Computo de las oficinas administrativas y académicas de la FIARN.
- Instalar y mantener los programas autorizados para la oficina competente, para proteger los equipos, programas y data de la FIARN.
- Instalar y configurar los sistemas operativos autorizados para la oficina competente, para atender los requerimientos académicos y administrativos de la FIARN.
- Instalar o retirar los equipos de cómputo de las aulas u otros ambientes, de acuerdo a las directivas y protocolos prestablecidos, para su uso o reparación.
- Realizar el backup de la data requerida por la FIARN de acuerdo a los protocolos prestablecidos para su custodia y actualización.



# Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Actualizar y administrar la página web y la plataforma de la FIARN.
- Diseñar banners publicitarios para los sitios web de la FIARN.
- Soporte Técnico a través de acceso remoto.
- Atender y resolver consultas y problemas de equipos informáticos y sitios web, que formulen los administrativos, docentes y alumnos de la FIARN para el desarrollo de las actividades.
- Apoyar en la administración de la base de datos de la OTIC-FIARN para mantener actualizado el registro de datos.
- Otras funciones asignadas por el jefe inmediato, relacionadas al puesto.

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE	
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	
	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao	
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021	
	Término: 31 de diciembre de 2021	
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)	
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la	
	deducción aplicable al trabajador.	
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:45 horas	
,	Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio.	

#### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE		
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos		
Pei	rú de SERVIR	de 2021	Humanos		
CO	NVOCATORIA				
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC		
	Institucional Web de la UNAC	de 2021			
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de		
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos		
	orh.concursos@unac.edu.pe				
SE	LECCIÓN				
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso		
4	Publicación de resultados de la evaluación				
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC		
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso		
	Virtual (remoto)	se publicará el horario			
6	Publicación de Resultados	14 de mayo del 2021	OTIC		
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO				
		Del 14 al 17 de mayo			
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH		
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH		

# CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <u>orh.concursos@unac.edu.pe</u> adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 **Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.

# ACCUPATION OF THE PROPERTY OF

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

#### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

#### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

	PUNTAJE	
EVALUACIONES	MINIMO	MAXIMO
	APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN CURRICULAR	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
II. ENTREVISTA PERSONAL	35	55
Puntaje de la Entrevista		
BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		



# Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Deportista Calificados de Alto Nivel:			
Nivel 1	20 pts.		
Nivel 2	16 pts.		
Nivel 3	12 pts.		
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 5	04 pts.		
PUNTAJE FINAI		55	100

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el

# CALLO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

# 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentara información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación

# CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

#### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

#### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista



# Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato ".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

# **CONVOCATORIA**

# PROCESO CAS N° 004-2021-CECP-CAS

# CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN LABORATORIO

#### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico para el Laboratorio de Análisis Químico.

## 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao

#### 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

#### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- $\bullet$  Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Lev N° 27806, Lev de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

#### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Un (01) año en experiencia en labores en laboratorios químicos en el sector público y/o privado.
Competencia	Desempeño ordenado, eficiente y puntual Proactividad y participativa de valores
Formación Académica, Grado Académico	Tecnología en Análisis Químicos y/o con estudios culminados
Cursos y/o estudios de especialización	Cursos complementarios para el cargo a ocupar Conocimiento de Excel y Word.
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable.	Poseer una visión integrada de las técnicas analíticas. Conocer la función del equipo de instrumentos de análisis y características técnicas en el trabajo de laboratorio Fácil de interrelacionarse Capacidad de trabajo bajo presión Disposición para trabajar en Equipo

# IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Principales Funciones a Realizar:

- Preparar los materiales y reactivos a utilizarse en las prácticas de laboratorio en coordinación con los docentes.
- Organiza el Inventario y control de materiales, reactivos y equipos de Laboratorio.
- Coordinar con el jefe de laboratorio las actividades a realizar en el laboratorio a su cargo.
- Organizar y controlar las actividades propias del laboratorio
- Programar, coordinar y ejecutar el trabajo del laboratorio asignado.
- Aplicar técnicas y métodos analíticos estandarizados.
- Elaborar el informe de materiales rotos, perdidos y reactivos consumidos al final de cada semestre académico.
- Informar periódicamente al Jefe de Laboratorio sobre el stock de materiales, reactivos y equipos.
- Elabora el pedido de equipos, materiales y reactivos del laboratorio a su cargo al final decada año académico.



# Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

• Programar el mantenimiento de equipos de laboratorio anualmente.

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021
	Término: 31 de diciembre de 2021
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la
	Deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:45 horas.
,	Incluye 45 minutos de refrigerio

#### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE	
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos	
Perú de SERVIR		de 2021	Humanos	
CO	NVOCATORIA			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC	
	Institucional Web de la UNAC	de 2021		
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de	
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos	
	orh.concursos@unac.edu.pe			
SE	SELECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
4	Publicación de resultados de la evaluación			
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC	
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
	Virtual (remoto)	se publicará el horario		
	Publicación de Resultados	14 de mayo del 2021	OTIC	
6	Publicación de Resultados	-	OTIC	
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
		Del 14 al 17 de mayo		
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH	
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH	

#### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <a href="mailto:orh.concursos@unac.edu.pe">orh.concursos@unac.edu.pe</a> adjuntando los

#### CALLAO DA CALLAO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

## VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

#### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

	PUNTAJE	
EVALUACIONES	MINIMO	MAXIMO
	APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN CURRICULAR	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
II. ENTREVISTA PERSONAL	35	55
Puntaje de la Entrevista		
BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Nivel 5  PUNTAJE FINAL	04 pts.	55	100
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 3	12 pts.		
Nivel 2	16 pts.		

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso,

# CALLAO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

# 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentara información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación

## CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

## 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

## 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

## 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.

- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

## 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

## Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificados domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

## Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

## Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

## **CONVOCATORIA**

## PROCESO CAS Nº 005-2021-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN LABORATORIO

## I. GENERALIDADES

## 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico en Laboratorio.

## 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao

## 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

## II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- Ley  $N^{\circ}$  29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo  $N^{\circ}$  003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

## III. PERFIL DEL PUESTO

DETALLE
Experiencia General: Un (01) año de experiencia laboral en el
sector público y/o privado.
-Desempeño ordenado, eficiente y puntual.
-Proactividad y participación de valores
-Capacidad para trabajar en equipo y tolerancia al trabajo
bajo presión.
-Capacidad de planificación, organización y comunicación.
Estudiantes de los últimos ciclos de Ingeniería Química o
Técnico de laboratorio químico.
-Laboratorio Químico, alimentos y microbiología
No requiere

## IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Principales Funciones a Realizar:

- Apoyar en el control del inventario de materiales, insumos y reactivos de acuerdo a protocolos.
- Almacenar, preparar reactivos y soluciones de acuerdo a procedimientos establecidos.
- Revisar e informar sobre el estado de equipos e instrumentos, según protocolos establecidos.
- Mantener informado oportunamente a la jefatura sobre actos o situación insegura que podría
- ocurrir durante el desarrollo de sus funciones.
- Operar instrumentos y equipos de laboratorio siguiendo normas de calidad, seguridad e higiene
- establecidos.
- Adaptarse a las nuevas situaciones laborales.
- Aplicar las buenas prácticas de laboratorio.
- Mantener la seguridad propia y de usuarios de laboratorio.
- Dar buen uso de equipos e instrumentos según su capacidad y/o dentro del rango de operación.



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

## V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ingeniería Química
	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021
	Término: 31 de diciembre de 2021
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la
	deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:45 horas
,	Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

## VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE	
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos	
Per	rú de SERVIR	de 2021	Humanos	
CO	NVOCATORIA			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC	
	Institucional Web de la UNAC	de 2021		
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de	
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos	
	<u>orh.concursos@unac.edu.pe</u>			
SE	LECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
4	Publicación de resultados de la evaluación			
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC	
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
	Virtual (remoto)	se publicará el horario		
6	Publicación de Resultados	14 de mayo del 2021	OTIC	
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
		Del 14 al 17 de mayo		
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH	
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH	

## VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

## 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <u>orh.concursos@unac.edu.pe</u> adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia

# ACCUPATION OF THE PROPERTY OF

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 **Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

## CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

## VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

## IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES		PUNTAJE	
		MINIMO	MAXIMO
		APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN CURI	RICULAR	20	45
a. Formación Acad	émica		
b. Capacitaciones			
c. Experiencia Labo	oral		
II. ENTREVISTA PER	SONAL	35	55
Puntaje de la Entrev	rista		
BONIFICACION ADICI	ONAL AL PUNTAJE TOTAL		
Fuerzas Armadas	10 %		
Persona con Discapa	acidad 15%		
Deportista Calificados o	de Alto Nivel:		
Nivel 1	20 pts.		
Nivel 2	16 pts.		
Nivel 3	12 pts.		
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 5	04 pts.		
PUNTAJE FINAL		55	100

# ACCUPATION OF THE PROPERTY OF

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

## 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

## 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

## 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

## COLUMN CALLAD

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

## 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva Nº 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

## 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

• Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho

## CALLAO CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.

- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

## 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

## 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

## 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

## 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

## Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

## Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato ".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

## **CONVOCATORIA**

## PROCESO CAS N° 006-2021-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN COMPUTACION

### I. GENERALIDADES

## 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico Computación

## 2. Dependencia y/o facultad solicitante:

Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao

## 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

## II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- $\bullet$  Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

## III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Un (01) año de experiencia laboral
	en el sector público y/o privado.
	Experiencia Especifica: Un (01) año de experiencia en labores
	de administración de redes sociales, creación de contenidos
	de publicidad digital, Diseño gráfico y de videos para
	publicidad digital en redes sociales y página web.
Competencias	-Desempeño ordenado, eficiente y puntual.
	-Proactividad y participación de valores
	-Capacidad para trabajar en equipo y tolerancia al trabajo
	bajo presión.
	-Capacidad de planificación, organización y comunicación.
Formación Académica, Grado Académico	•Estudios de nivel universitario o técnico.
y/o nivel de Estudios	•Estudios de Ofimática (Microsoft Windows, Word, Excel,
	Access, Power Point) en instituciones de formación técnica o universitaria.
Cursos y/o Estudios de Especialización	-Estudios de programas estadísticos.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	-Instalación de Software, Drivers, Antivirus.
indispensable	-Creación de Particiones, Formateo, Recuperación de Datos,
maispensasie	archivos
	-Manejo o administración de redes sociales.
	-Crear contenidos para publicidad digital
	-Diseño gráfico y de videos para publicidad digital en redes sociales y página web.

## IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

## **Principales Funciones a Realizar:**

- Emitir informes de los equipos de cómputo defectuosos y realizar un plan de mantenimiento preventivo de los mismos, para la reparación o cambio de equipos de laFacultad.
- Verificar la operatividad del software y programas instalados en los equipos de cómputode la facultad, haciendo una revisión de cada uno de ellos.



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Administrar las redes sociales y la página web de la Facultad.
- Creación y gestión de contenidos para la publicidad digital en redes sociales y la páginaweb de la Facultad.
- Diseñar banners, afiches y videos para la publicación digital en redes sociales y páginaweb de la Facultad.
- Planear estrategias y campañas de comunicación en las redes sociales y la página webde la Facultad.
- Analizar las métricas de publicidad de las redes sociales de la Facultad.

## V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ciencias Contables
	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021
	Término: 31 de diciembre de 2021
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la
	deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:45 horas
	Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

## VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE	
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos	
Per	rú de SERVIR	de 2021	Humanos	
CO	NVOCATORIA			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC	
	Institucional Web de la UNAC	de 2021		
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de	
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos	
	orh.concursos@unac.edu.pe			
SEI	LECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
4	Publicación de resultados de la evaluación			
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC	
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
	Virtual (remoto)	se publicará el horario		
6	Publicación de Resultados	14 de mayo del 2021	OTIC	
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
		Del 14 al 17 de mayo		
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH	
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH	

# ACCUPATION OF THE PROPERTY OF

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

## VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

## 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <u>orh.concursos@unac.edu.pe</u> adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

• Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.

# ACCUPATION OF THE PROPERTY OF

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

## VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

## IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

	PUNTAJE	
EVALUACIONES	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO
I. EVALUACIÓN CURRICULAR	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
II. ENTREVISTA PERSONAL	35	55
Puntaje de la Entrevista		
BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL		



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Fuerzas Arma	idas 10 %		
Persona con E	Discapacidad 15%		
Deportista Calific	cados de Alto Nivel:		
Nivel 1	20 pts.		
Nivel 2	16 pts.		
Nivel 3	12 pts.		
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 5	04 pts.		
PUNTAJE FINAL		55	100

### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

## 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A. Formación Académica**: Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

# ACCUPATION OF THE PROPERTY OF

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

## 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

## 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información

## CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

## 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

## 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

## 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

## Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

## Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

## Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

# CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

## CONVOCATORIA PROCESO CAS N° 007-2021-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN COMPUTACION

## I. GENERALIDADES

## 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico Computación

## 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao

## 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

## II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Lev N° 27815, Lev del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo № 002-2014-MIMP.
- Ley  $N^{\circ}$  29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo  $N^{\circ}$  003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Lev Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

## III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Un (01) año de experiencia laboral
	en el sector público y/o privado.
	Experiencia Especifica: Un (01) año de experiencia en labores
	de administración de redes sociales, creación de contenidos
	de publicidad digital, Diseño gráfico y de videos para
	publicidad digital en redes sociales y página web.
Competencias	-Desempeño ordenado, eficiente y puntual.
	-Proactividad y participación de valores
	-Capacidad para trabajar en equipo y tolerancia al trabajo
	bajo presión.
	-Capacidad de planificación, organización y comunicación.
Formación Académica, Grado Académico	•Estudios de nivel universitario o técnico.
y/o nivel de Estudios	•Estudios de Ofimática (Microsoft Windows, Word, Excel,
	Access, Power Point) en instituciones de formación técnica o
	universitaria.
Cursos y/o Estudios de Especialización	-Estudios de programas estadísticos.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	-Instalación de Software, Drivers, Antivirus.
indispensable	-Creación de Particiones, Formateo, Recuperación de Datos,
	archivos
	-Manejo o administración de redes sociales.
	-Crear contenidos para publicidad digital
	-Diseño gráfico y de videos para publicidad digital en redes sociales y página web.

## IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

## Principales Funciones a Realizar:

• Emitir informes de los equipos de cómputo defectuosos y realizar un plan de mantenimiento preventivo de los mismos, para la reparación o cambio de equipos de laFacultad.



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Verificar la operatividad del software y programas instalados en los equipos de cómputode la facultad, haciendo una revisión de cada uno de ellos.
- Administrar las redes sociales y la página web de la Facultad.
- Creación y gestión de contenidos para la publicidad digital en redes sociales y la páginaweb de la Facultad.
- Diseñar banners, afiches y videos para la publicación digital en redes sociales y páginaweb de la Facultad.
- Planear estrategias y campañas de comunicación en las redes sociales y la página webde la Facultad.
- Analizar las métricas de publicidad de las redes sociales de la Facultad.

## V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ciencias Contables
	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021
	Término: 31 de diciembre de 2021
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la
	deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:45 horas
	Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

## VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos
Per	rú de SERVIR	de 2021	Humanos
CO	NVOCATORIA		
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC
	Institucional Web de la UNAC	de 2021	
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos
	orh.concursos@unac.edu.pe		
SE	LECCIÓN		
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación		
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso
	Virtual (remoto)	se publicará el horario	



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

6	Publicación de Resultados	14 de mayo del 2021	OTIC	
SUSCRIPCION DEL CONTRATO				
		Del 14 al 17 de mayo		
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH	
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH	

## VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

## 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <u>orh.concursos@unac.edu.pe</u> adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley  $N^{\circ}$  27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del

# CALLAD CALLAD

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- ❖ Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

## VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

## IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

	PUNTAJE	
EVALUACIONES	MINIMO	MAXIMO
	APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN CURRICULAR	20	45
a. Formación Académica		



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

b. Capacitacio	ones		
c. Experiencia Laboral			
II. ENTREVISTA	A PERSONAL	35	55
Puntaje de la E	Entrevista		
BONIFICACION A	ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL		
Fuerzas Armad	das 10 %		
Persona con D	iscapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:			
Nivel 1	20 pts.		
Nivel 2	16 pts.		
Nivel 3	12 pts.		
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 5	04 pts.		
PUNTAJE FINAL		55	100

## 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

## 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

## CALLAO

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

## 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

## 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva Nº 061-2018-



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

## 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

## 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

# ACCUPATION OF THE PROPERTY OF

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

## 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

## X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

## 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

## Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

## Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

## CONVOCATORIA

## PROCESO CAS N° 008-2021-CECP-CAS

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN COMPUTACION

## I. GENERALIDADES

## 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico Computación

## 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao

## 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

## II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Lev N° 27815, Lev del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo № 002-2014-MIMP.
- Ley  $N^{\circ}$  29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo  $N^{\circ}$  003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Lev Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Un (01) año de experiencia laboral
	en el sector público y/o privado.
	Experiencia Especifica: Un (01) año de experiencia en labores
	de administración de redes sociales, creación de contenidos
	de publicidad digital, Diseño gráfico y de videos para
	publicidad digital en redes sociales y página web.
Competencias	-Desempeño ordenado, eficiente y puntual.
	-Proactividad y participación de valores
	-Capacidad para trabajar en equipo y tolerancia al trabajo
	bajo presión.
	-Capacidad de planificación, organización y comunicación.
Formación Académica, Grado Académico	•Estudios de nivel universitario o técnico.
y/o nivel de Estudios	•Estudios de Ofimática (Microsoft Windows, Word, Excel,
	Access, Power Point) en instituciones de formación técnica o
	universitaria.
Cursos y/o Estudios de Especialización	-Estudios de programas estadísticos.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	-Instalación de Software, Drivers, Antivirus.
indispensable	-Creación de Particiones, Formateo, Recuperación de Datos,
	archivos
	-Manejo o administración de redes sociales.
	-Crear contenidos para publicidad digital
	-Diseño gráfico y de videos para publicidad digital en redes sociales y página web.

## IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Principales Funciones a Realizar:

- Emitir informes de los equipos de cómputo defectuosos y realizar un plan de mantenimiento preventivo de los mismos, para la reparación o cambio de equipos de laFacultad.
- Verificar la operatividad del software y programas instalados en los equipos de cómputode la facultad, haciendo una revisión de cada uno de ellos.
- Administrar las redes sociales y la página web de la Facultad.
- Creación y gestión de contenidos para la publicidad digital en redes sociales y la páginaweb de la Facultad.
- Diseñar banners, afiches y videos para la publicación digital en redes sociales y páginaweb



## Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

de la Facultad.

- Planear estrategias y campañas de comunicación en las redes sociales y la página webde la Facultad.
- Analizar las métricas de publicidad de las redes sociales de la Facultad.

## V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ciencias Contables
	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021
	Término: 31 de diciembre de 2021
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la
	deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:45 horas
	Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

## VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETADAC DEL DDOCECO CDONOCDAMA ADEA DECDONCADI E			
ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE	
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos	
Per	rú de SERVIR	de 2021	Humanos	
CO	CONVOCATORIA			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC	
	Institucional Web de la UNAC	de 2021		
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de	
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos	
	orh.concursos@unac.edu.pe			
SEI	SELECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
4	Publicación de resultados de la evaluación			
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC	
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
	Virtual (remoto)	se publicará el horario		
		14 de mayo del 2021	o my a	
6	Publicación de Resultados		OTIC	
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
		Del 14 al 17 de mayo		
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH	
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH	

## VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

## 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <a href="mailto:orh.concursos@unac.edu.pe">orh.concursos@unac.edu.pe</a> adjuntando los

## CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.

# ACCUPATION OF THE PROPERTY OF

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

#### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

#### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES		PUNTAJE	
		MINIMO	MAXIMO
		APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN CURRIO	CULAR	20	45
a. Formación Académ	nica		
b. Capacitaciones			
c. Experiencia Labora	al		
II. ENTREVISTA PERSONAL		35	55
Puntaje de la Entrevista			
BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL			
Fuerzas Armadas	10 %		
Persona con Discapacidad 15%			
Deportista Calificados de	Alto Nivel:		
Nivel 1	20 pts.		
Nivel 2	16 pts.		
Nivel 3	12 pts.		
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 5	04 pts.		
PUNTAJE FINAL		55	100

# CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A.** Formación Académica: Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

## CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva Nº 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, va que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.

#### CALLAO DA CALLAO

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

#### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato ".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### **CONVOCATORIA**

#### PROCESO CAS Nº 009-2021-CECP-CAS

#### CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN COMPUTACION

#### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico en Computación.

#### 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao

#### 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

#### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- Ley  $N^{\circ}$  29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo  $N^{\circ}$  003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

#### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Un (01) año de experiencia laboral en
	el sector público y/o privado.
	Experiencia Específica: Un (01) año de experiencia en cargos
	similares en el sector público y/o privado.
Competencias	-Desempeño ordenado, eficiente y puntual.
	-Proactividad y participación de valores
	-Capacidad para trabajar en equipo y tolerancia al trabajo
	bajo presión.
	-Capacidad de planificación, organización y comunicación.
Formación Académica, Grado Académico	Estudios universitarios en Ingeniería de Sistemas
y/o nivel de Estudios	(mínimo 10mo ciclo)
Cursos y/o Estudios de Especialización	No requiere
Conocimientos para el puesto y/o cargo	•Conocimiento en Hardware y Redes.
indispensable	•Conocimiento en administración de Sistemas Operativos de
	Linux.
	•Conocimiento en administración de Sistemas Operativos de
	Windows.
	•Conocimiento en administración de office 365.
	•Conocimiento en administración de redes Inalámbricas.

#### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### **Principales Funciones a Realizar:**

- Dar asistencia a las redes de los laboratorios de cómputo de toda la Facultad.
- Dar mantenimiento y reparación de los equipos de cómputo de los laboratorios de Informática y oficinas administrativas de la Facultad.
- Elaborar, emitir informes de los equipos de cómputos defectuosos y realizar un plan de mantenimiento preventivo de los mismos, para la reparación o cambio de equipos de la facultad.
- Configurar los equipos de cómputo de los usuarios para que se integren a la red de la Facultad.
- Verificar la operatividad del software y programas instalados en los equipos de cómputo de la facultad, haciendo una revisión de cada uno de ellos.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Realizar diseños gráficos para la publicación de publicidad en la Página web de la facultad.
- Dar mantenimiento y reparación a las impresoras de la facultad.
- Instalación y actualización de software y hardware de todos los equipos de cómputo.
- Realizar copas de información o Backup de la información de los equipos.
- Realizar y apoyar en los inventarios de bienes patrimoniales de la Facultad.
- Brindar asistencia y apoyo a las oficinas administrativas y docentes.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionada con la misión del puesto.

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
S	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021
	Término: 31 de diciembre de 2021
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la
	deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:45 horas
·	Incluidos cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

#### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE	
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos	
Per	rú de SERVIR	de 2021	Humanos	
CO	NVOCATORIA			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC	
	Institucional Web de la UNAC	de 2021		
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de	
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos	
	orh.concursos@unac.edu.pe			
SEI	LECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
4	Publicación de resultados de la evaluación			
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC	
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
	Virtual (remoto)	se publicará el horario		
		14 de mayo del 2021	OTTLC	
6	Publicación de Resultados	j	OTIC	
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
		Del 14 al 17 de mayo		
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH	
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH	

## CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <u>orh.concursos@unac.edu.pe</u> adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 **Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

#### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

#### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

	PUNTAJE	
EVALUACIONES	MINIMO	MAXIMO
	APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN CURRICULAR	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
II. ENTREVISTA PERSONAL	35	55
Puntaje de la Entrevista		
BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

PUNTAJE FINAL		55	100
Nivel 5	04 pts.		
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 3	12 pts.		
Nivel 2	16 pts.		
Nivel 1	20 pts.		
Deportista Calific	ados de Alto Nivel:		

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el

#### CALLAO DA CALLAO

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar

## CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### **9.2 DE LAS BONIFICACIONES:**

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.

- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

#### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

#### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato ".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### **CONVOCATORIA**

#### PROCESO CAS Nº 010-2021-CECP-CAS

#### CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN COMPUTACION

#### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico en Computación

#### 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao

#### 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

#### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Lev N° 27815, Lev del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- Ley  $N^{\circ}$  29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo  $N^{\circ}$  003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

#### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: 01 año de experiencia en el área a
	Laborar en el sector público.
Competencias	-Dinámico, proactivo, responsable con capacidad de trabajo
	en equipo y bajo presión.
Formación Académica, Grado Académico	Titulado de la carrera de Técnico en Informática o
y/o nivel de Estudios	Computación
Cursos y/o Estudios de Especialización	
Conocimientos para el puesto y/o cargo	-Informática.
indispensable	

#### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### **Principales Funciones a Realizar:**

- Administrar la página web de la facultad.
- Soporte técnico a docentes y estudiantes sobre el uso de plataformas.
- Soporte virtual a docentes y estudiantes.
- Elaboración de guías informativas para docentes y estudiantes.

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ciencias de la Salud
	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021
	Término: 31 de diciembre de 2021
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la
	deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:45 horas
	Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE	
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos	
Per	rú de SERVIR	de 2021	Humanos	
CO	NVOCATORIA			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC	
	Institucional Web de la UNAC	de 2021		
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de	
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos	
	orh.concursos@unac.edu.pe			
SEI	LECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
4	Publicación de resultados de la evaluación			
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC	
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
	Virtual (remoto)	se publicará el horario		
6	Publicación de Resultados	14 de mayo del 2021	OTIC	
0	i ublicación de Resultados		OTIC	
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
		Del 14 al 17 de mayo		
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH	
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH	

#### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <u>orh.concursos@unac.edu.pe</u> adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

### CALLAD CALLAD CONTROL OF CALLA

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

#### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

#### VI. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES		PUNTA	AJE
		MINIMO	MAXIMO
		APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN CURRIC	ULAR	20	45
a. Formación Académi	ca		
b. Capacitaciones			
c. Experiencia Laboral			
II. ENTREVISTA PERSO	II. ENTREVISTA PERSONAL		55
Puntaje de la Entrevista			
BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL			
Fuerzas Armadas	10 %		
Persona con Discapacidad 15%			
Deportista Calificados de A	Alto Nivel:		
Nivel 1	20 pts.		
Nivel 2	16 pts.		
Nivel 3	12 pts.		
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 5	04 pts.		
PUNTAJE FINAL	PUNTAJE FINAL		100

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica

### AND CALLADO OF THE PARTY OF THE

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

• En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.

## CALLAO

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva Nº 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva Nº 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### CALLAO CALLAO CALLACATE CALLACTER CALLACTER CALLACTER CALLAO CALLACTER CALLACTER CALLACTER CALLACTER CALLACTER CALLAO CALLACTER CALLACTE

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### **6.2 DE LAS BONIFICACIONES:**

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### 6.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

#### VII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

#### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato ".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

### CONVOCATORIA PROCESO CAS Nº 011-2021-CECP-CAS

#### CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN LABORATORIO

#### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico en Laboratorio

#### 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao

#### 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

#### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- $\bullet$  Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Lev N° 30220, Lev Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

#### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: 01 año de experiencia laboral en puestos
	similares en el sector público y/o privado.
Competencias	-Compromiso y responsabilidad.
	-Capacidad para trabajar en equipo y tolerancia al trabajo
	bajo presión.
	-Capacidad de planificación, organización y comunicación.
	Tet Produktion my de la la Laborate de
y/o nivel de Estudios	Estudios de la carrera Técnica de Laboratorio
Cursos y/o Estudios de Especialización	
Conocimientos para el puesto y/o cargo	-Conocimiento en el área de informática o computación.
indispensable	-Capacitaciones como Técnico en Laboratorio

#### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### **Principales Funciones a Realizar:**

- Preparar los reactivos de práctica.
- Distribuir e instalar los equipos de prácticas según el requerimiento del profesor.
- Organización de reactivos en el laboratorio.
- Registrar materiales y reactivos en el laboratorio.

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ciencias de la Salud
	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021
	Término: 31 de diciembre de 2021
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la
	deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:45 horas
ŕ	Incluye cuarenticinco (45) minutos de refrigerio



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE		
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos		
Perú de SERVIR		de 2021	Humanos		
CO	CONVOCATORIA				
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC		
	Institucional Web de la UNAC	de 2021			
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de		
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos		
	orh.concursos@unac.edu.pe				
SELECCIÓN					
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso		
4	Publicación de resultados de la evaluación				
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC		
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso		
	Virtual (remoto)	se publicará el horario			
	Publicación de Resultados	14 de mayo del 2021	OTIC		
6	Publicación de Resultados		OTIC		
SUSCRIPCION DEL CONTRATO					
		Del 14 al 17 de mayo			
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH		
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH		

#### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <u>orh.concursos@unac.edu.pe</u> adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
  - ) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
    - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
    - Capacitación.
    - Experiencia Laboral.
    - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

## CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

#### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

#### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

	PUNT	PUNTAJE	
EVALUACIONES	MINIMO APROBATORIO	MAXIMO	
I. EVALUACIÓN CURRICULAR	20	45	
a. Formación Académica			
b. Capacitaciones			
c. Experiencia Laboral			
II. ENTREVISTA PERSONAL	35	55	
Puntaje de la Entrevista			
BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJI	E TOTAL		
Fuerzas Armadas 10 %			
Persona con Discapacidad 15%			
Deportista Calificados de Alto Nivel:			
Nivel 1 20 pts.			
Nivel 2 16 pts.			
Nivel 3 12 pts.			
Nivel 4 08 pts.			
Nivel 5 04 pts.			
PUNTAJE FINAL	55	100	

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo

#### CALLAO DA CALLAO

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

### 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

• En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.

## CALLAD CALLAD

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva Nº 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva Nº 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

# CALLAD CALLAD

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

#### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

#### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato ".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### **CONVOCATORIA**

#### PROCESO CAS Nº 012-2021-CECP-CAS

#### CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN LABORATORIO

#### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico en Laboratorio.

#### 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao

#### 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

#### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- Ley № 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo № 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

#### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Un (01) año de experiencia laboral en el sector público y/o privado.
	Experiencia Específica: Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público y/o privado.
Competencias	-Desempeño ordenado, eficiente y puntual.
	-Proactividad y participación de valores
	-Capacidad para trabajar en equipo y tolerancia al trabajo bajo presión.
	-Capacidad de planificación, organización y comunicación.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Bachiller en Ingeniería de Sistemas
Cursos y/o Estudios de Especialización	Cursos de Informática.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	-Administración de Redes de Computadoras.
indispensable	-Windows.
	-Linux

#### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### **Principales Funciones a Realizar:**

- Administrador de Red del Centro del Cómputo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
- Instalación de redes locales para las aulas y oficinas virtuales.
- Mantenimiento de Internet, Intranet y Extranet.
- Mantenimiento de la página Web.
- Mantenimiento preventivo y correctivo computacional de la Red.
- Administración Integral de la Red.
- Capacitación y asesoramiento en Internet, Intranet y extranet al personal docente y administrativo de la FIIS.
- Supervisión de licencias de software.
- Coordinación permanente con el responsable del CCOM-VRA.



# Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Migración a plataforma LINUX.
- Mantenimiento de archivos de seguridad (backup) en grabadora CD-ROM.
- Instalación de aulas virtuales y laboratorios de cómputo.
- Instalación, mantenimiento y configuración de los servidores del laboratorio de computación y sistemas.

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
S	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021
	Término: 31 de diciembre de 2021
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la
	deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo Lunes a Viernes de 08:00 a 16:45 horas	
·	Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

#### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE	
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos	
Per	rú de SERVIR	de 2021	Humanos	
CO	NVOCATORIA			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC	
	Institucional Web de la UNAC	de 2021		
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de	
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos	
	orh.concursos@unac.edu.pe			
SEI	LECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
4	Publicación de resultados de la evaluación			
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC	
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
	Virtual (remoto)	se publicará el horario		
	D. blanck, de Dan Josha	14 de mayo del 2021	OTTLC	
6	Publicación de Resultados	j	OTIC	
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
		Del 14 al 17 de mayo		
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH	
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH	

# CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <a href="mailto:orh.concursos@unac.edu.pe">orh.concursos@unac.edu.pe</a> adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley  $N^{\circ}$  27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

#### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

#### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

	PUNTAJE	
EVALUACIONES	MINIMO	MAXIMO
	APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN CURRICULAR	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
II. ENTREVISTA PERSONAL	35	55
Puntaje de la Entrevista		
BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Deportista Calific	cados de Alto Nivel:		
Nivel 1	20 pts.		
Nivel 2	16 pts.		
Nivel 3	12 pts.		
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 5	04 pts.		
PUNTAJE FINAL	•	55	100

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el

# CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

# 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación

# CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.

- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

#### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

#### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios



### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato ".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

### **CONVOCATORIA**

### PROCESO CAS Nº 013-2021-CECP-CAS

# CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN LABORATORIO

#### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico para el Laboratorio de Procesos de Manufactura y Soldadura

#### 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao

#### 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

#### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- Ley № 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo № 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

#### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Tres (03) años de experiencia laboral
	general.
	Experiencia Específica: Tres (03) años de experiencia en
	cargos similares.
Competencias	-Compromiso y responsabilidad.
	-Capacidad para trabajar en equipo.
	-Capacidad de planificación, organización, diseño y
	comunicación.
Formación Académica, Grado Académico	Estudios Técnicos o similares
y/o nivel de Estudios	
Cursos y/o Estudios de Especialización	-Seminarios o talleres de laboratorio.
	-Cursos de CNC.
	-Cursos de AutoCAD.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	-Conocimientos del manejo de maquinaria, herramientas y
indispensable	máquinas CNC.
	-Lectura de planos mecánicos y manejo de AutoCAD.
	-Comunicación efectiva.
	-Actitud de servicio.
	-Innovación y mejora continua.

#### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### **Principales Funciones a Realizar:**

- Organizar el mantenimiento de las máquinas y equipos del laboratorio.
- Apoyar en las tareas de enseñanza –aprendizaje a los usuarios de forma presencial y mediante plataformas virtuales en caso se necesario.
- Colaborar en el desarrollo de programas de enseñanza-aprendizaje utilizando técnicas propias del área de atención a los usuarios de forma presencial y mediante plataformas virtuales.



### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Coordinar acciones referentes a las actividades desarrolladas en el laboratorio con las diversas oficinas de la facultad que requieran los servicios que se prestan.
- Otras tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por el Coordinador del Laboratorio.
- Otras funciones inherentes al cargo que le sean encomendadas por los Coordinadores del laboratorio,

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021
	Término: 31 de diciembre de 2021
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la
	deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:45 horas
ŕ	Incluidos cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

#### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE	
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos	
Pei	rú de SERVIR	de 2021	Humanos	
CO	NVOCATORIA			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC	
	Institucional Web de la UNAC	de 2021		
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de	
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos	
	orh.concursos@unac.edu.pe			
SE	LECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
4	Publicación de resultados de la evaluación			
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC	
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
	Virtual (remoto)	se publicará el horario		
6	Publicación de Resultados	14 de mayo del 2021	OTIC	
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
		Del 14 al 17 de mayo		
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH	
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH	

# CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <u>orh.concursos@unac.edu.pe</u> adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley  $N^{\circ}$  27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

#### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

#### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

	PUNTAJE	
EVALUACIONES	MINIMO	MAXIMO
	APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN CURRICULAR	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
II. ENTREVISTA PERSONAL	35	55
Puntaje de la Entrevista		
BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Deportista Calific	cados de Alto Nivel:		
Nivel 1	20 pts.		
Nivel 2	16 pts.		
Nivel 3	12 pts.		
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 5	04 pts.		
PUNTAJE FINAL	•	55	100

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el

# CALLAO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

# 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación

# CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.

- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

#### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

#### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios



### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato ".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

# **CONVOCATORIA**

### PROCESO CAS N° 014-2021-CECP-CAS

# CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN LABORATORIO

#### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico en Laboratorio de Mecánica de Fluidos y Maquinas Térmicas

#### 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao

#### 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

#### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Lev N° 28175, Lev Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- $\bullet$  Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

#### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: 02 años de experiencia laboral en el sector público y/o privado.
Competencias	-Desempeño ordenado, eficiente y puntual. -Proactividad y participación de valores
	-Capacidad para trabajar en equipo y tolerancia al trabajo bajo presión.
	-Capacidad de planificación, organización y comunicación.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Técnico y/o egresado en Mecánica de Fluidos y Maquinas Térmicas o similares.
Cursos y/o Estudios de Especialización	No requiere
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	-Conocimientos en el uso de los equipos relacionados con los laboratorios a su cargo.
	Conocimiento en computación y aplicativos relacionados con equipos de los laboratorios a su cargo

#### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### **Principales Funciones a Realizar:**

- Organizar el mantenimiento de las máquinas y equipos del laboratorio.
- Apoyar en las tareas de enseñanza-aprendizaje a los usuarios de forma presencial y mediante plataformas virtuales en caso necesario.
- Colaborar en el desarrollo de programas de enseñanza-aprendizaje utilizando técnicas propias del área de atención a los usuarios de forma presencial y mediante plataformas virtuales en caso necesario.
- Coordinar acciones referentes a las actividades desarrolladas en el laboratorio con las diversas oficinas de la Facultad que requieran los servicios que se prestan.
- Otras tareas que le sean encomendadas por los Coordinadores del Laboratorio, relativas a su cargo.



### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021
	Término: 31 de diciembre del 2021
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la
	deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:45 horas
,	Incluidos cuarenticinco (45) minutos de refrigerio

#### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE	
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos	
Pei	rú de SERVIR	de 2021	Humanos	
CO	NVOCATORIA			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC	
	Institucional Web de la UNAC	de 2021		
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de	
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos	
	orh.concursos@unac.edu.pe			
SE	LECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
4	Publicación de resultados de la evaluación			
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC	
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
	Virtual (remoto)	se publicará el horario		
		14 de mayo del 2021	0.000	
6	Publicación de Resultados	11 do mayo doi 2022	OTIC	
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
		Del 14 al 17 de mayo		
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH	
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH	

#### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <u>orh.concursos@unac.edu.pe</u> adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia

# CALLAO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.

# ACCUPATION OF THE PROPERTY OF

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

#### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

#### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES		PUNTAJE	
		MINIMO	MAXIMO
		APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN CUR	RICULAR	20	45
a. Formación Académica			
b. Capacitaciones			
c. Experiencia Laboral			
II. ENTREVISTA PERSONAL		35	55
Puntaje de la Entrevista			
BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL			
Fuerzas Armadas 10 %			
Persona con Discapacidad 15%			
Deportista Calificados	Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1	20 pts.		
Nivel 2	16 pts.		
Nivel 3	12 pts.		
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 5	04 pts.		



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

PUNTAJE FINAL	55	100

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A.** Formación Académica: Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

#### CALLAO DA CALLAO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

# 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva Nº 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

# CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

opción a reclamo.

- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

#### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

#### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.



# Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato ".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

### **CONVOCATORIA**

### PROCESO CAS Nº 015-2021-CECP-CAS

# CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN LABORATORIO

#### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico en Laboratorio.

#### 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad Nacional del Callao

#### 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

#### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- Ley  $N^{\circ}$  29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo  $N^{\circ}$  003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Lev Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

#### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE	
Experiencia	Experiencia General: Un (01) año de experiencia en el	
	sector público y/o privado.	
Competencias	-Desempeño ordenado, eficiente y puntual.	
	-Proactividad y participación de valores	
	-Capacidad para trabajar en equipo y tolerancia al trabajo	
	bajo presión.	
	-Capacidad de planificación, organización y comunicación.	
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Estudiante universitario de la Escuela de Física	
	Curso de Introducción a la Astronomía	
Cursos y/o Estudios de Especialización	Curso de introducción a la Astronomia	
Conocimientos para el puesto y/o cargo indispensable	Conocimientos básicos de Microsoft Office e Internet	

#### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### **Principales Funciones a Realizar:**

Las que le encargue el Jefe de Laboratorios y Talleres de Física y Química, FCNM, UNAC

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE	
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas	
	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao	
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021	
	Término: 31 de diciembre de 2021	
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)	
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la	
	deducción aplicable al trabajador.	
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 13:00 a 21:00 horas	
·		



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE	
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos	
Pei	rú de SERVIR	de 2021	Humanos	
CO	NVOCATORIA			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC	
	Institucional Web de la UNAC	de 2021		
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de	
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos	
	orh.concursos@unac.edu.pe			
SE	LECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
4	Publicación de resultados de la evaluación			
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC	
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
	Virtual (remoto)	se publicará el horario		
	Dublicación de Degultados	14 de mayo del 2021	OTIC	
6	Publicación de Resultados		OTIC	
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
		Del 14 al 17 de mayo		
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH	
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH	

#### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <u>orh.concursos@unac.edu.pe</u> adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 **Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

# CALLAD CALLAD CONTROL OF CALLA

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

#### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

#### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIONES		PUNTAJE	
		MINIMO	MAXIMO
		APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN CURRICULAR		20	45
a. Formación Académica			
b. Capacitaciones			
c. Experiencia Laboral			
II. ENTREVISTA PERSONAL		35	55
Puntaje de la Entrevista			
BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL			
Fuerzas Armadas 10 %	6		
Persona con Discapacidad 15%			
Deportista Calificados de Alto Ni	Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pt	S.		
Nivel 2 16 pt	S.		
Nivel 3 12 pt	S.		
Nivel 4 08 pt	S.		
Nivel 5 04 pt	S.		
PUNTAJE FINAL		55	100

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica

#### CALLAO DA CALLAO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

# 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

• En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.

# CALLAO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva Nº 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva Nº 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

# CALLAD CALLAD

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

#### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

#### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato ".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

### **CONVOCATORIA**

### PROCESO CAS Nº 016-2021-CECP-CAS

# CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN LABORATORIO

#### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico en Laboratorio.

#### 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad Nacional del Callao

#### 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

#### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- Ley № 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo № 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

#### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Tres (03) meses de experiencia en el
	sector público y/o privado.
Competencias	-Desempeño ordenado, eficiente y puntual.
	-Proactividad y participación de valores
	-Capacidad para trabajar en equipo y tolerancia al trabajo
	bajo presión.
	-Capacidad de planificación, organización y comunicación.
Formación Académica, Grado Académico	Técnico y/o egresado en Informática o Electrónica, o
y/o nivel de Estudios	Técnico y/o egresado con especialidad en Laboratorio de
	Física, y/o estudiante universitario de la especialidad de
	Física o con estudios equivalentes
Cursos y/o Estudios de Especialización	No requiere
Conocimientos para el puesto y/o cargo	No requiere
indispensable	

#### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### **Principales Funciones a Realizar:**

- Encargarse de preparar los equipos para las prácticas de laboratorio del profesor del curso vía online.
- Encargase de mantener los laboratorios en buen estado, completos y en orden.
- Preparar, distribuir y controlar los equipos, herramientas y materiales que se requieran para la realización de los experimentos.
- Efectuar el mantenimiento preventivo e informar por escrito al jefe del Laboratorio acerca de las reparaciones que requieran los aparatos e instrumentos que se usen en la experimentación.
- Prever por escrito las necesidades de materiales de acuerdo con las prácticas que se deben realizar.
- Solicitar los materiales necesarios para el desarrollo de las prácticas.
- Vigilar el uso adecuado de los equipos y materiales de laboratorio.
- Verificar que se observen las normas de seguridad e higiene en los laboratorios.
- Coadyudar en la organización de las actividades de promoción y demostración que realice el laboratorio y talleres de física y química; y facilitando la participación de los alumnos.



### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Participar en las prácticas de laboratorio, cuando sea posible, asesorando a los estudiantes en las técnicas sobre el uso del equipo y herramientas conforme a lo dispuesto por el profesor a cargo.
- Salvaguardar los equipos, los aparatos y demás materiales de los laboratorios.
- Informar por escrito al jefe de laboratorio cualquier desperfecto sucedido durante las prácticas a fin de que se realicen las reparaciones procedentes, previa identificación de los involucrados.
- Participar activamente en los inventarios programados.

### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas
	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021
	Término: 31 de diciembre de 2021
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la
	deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:45 horas
,	Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

#### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE	
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos	
	rú de SERVIR	de 2021	Humanos	
CO	NVOCATORIA			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC	
	Institucional Web de la UNAC	de 2021		
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de	
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos	
	orh.concursos@unac.edu.pe			
SEI	LECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
4	Publicación de resultados de la evaluación			
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC	
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
	Virtual (remoto)	se publicará el horario		
	Publicación de Resultados	14 de mayo del 2021	OTIC	
6	rubilcación de Resultados		OTIC	
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
		Del 14 al 17 de mayo		
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH	
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH	

# CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <u>orh.concursos@unac.edu.pe</u> adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley  $N^{\circ}$  27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.

# ACCUPATION OF THE PROPERTY OF

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

#### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

#### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

	PUNT	AJE
EVALUACIONES	MINIMO	MAXIMO
	APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN CURRICULAR	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
II. ENTREVISTA PERSONAL	35	55
Puntaje de la Entrevista		
BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		_



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

PUNTAJE FINAL		55	100
Nivel 5	04 pts.		
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 3	12 pts.		
Nivel 2	16 pts.		
Nivel 1	20 pts.		

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso,

# CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

# 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación

# CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

#### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

#### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los



### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato ".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

# **CONVOCATORIA**

### PROCESO CAS N° 017-2021-CECP-CAS

# CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN COMPUTACION

#### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico en computación

#### 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao

#### 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

#### II. BASE LEGAL:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- Ley  $N^{\circ}$  29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo  $N^{\circ}$  003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

#### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Dos (02) años en el sector público en labores inherentes al cargo
Competencias	Dinámico, proactivo, responsable, con capacidad de trabajo en equipo ybajo presión.
Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de Estudios	Título de Profesional Técnico en Computación Básica e Informática.
Cursos y/o Estudios de Especialización	
Conocimientos para el puesto	- Computación e Informática
cargo indispensable	- Desarrollo sistemas de ser el caso
Habilidades	Orientación a resultados
	Comunicación Efectiva
	Actitud de servicios.
	Trabajo en equipo.
	Innovación y mejora continua.
	Liderazgo
	Sentido de urgencia

#### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### **Principales Funciones a Realizar:**

- Brindar asistencia en la oficina técnica en la oficina de tecnología de Información ycomunicación de la FCA.
- Dar asistencia técnica a todas las áreas administrativa de la FCA.
- Brindar asistencia administrativa en las salas de cómputos.

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ciencias Administrativas
	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021
	Término : 31 de diciembre de 2021



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Remuneración Mensual	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.	
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:45 horas	
·	Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio	

#### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE	
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos	
Per	rú de SERVIR	de 2021	Humanos	
CO	NVOCATORIA			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC	
	Institucional Web de la UNAC	de 2021		
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de	
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos	
	orh.concursos@unac.edu.pe			
SEI	LECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
4	Publicación de resultados de la evaluación			
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC	
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
	Virtual (remoto)	se publicará el horario		
6	Publicación de Resultados	14 de mayo del 2021	OTIC	
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
		Del 14 al 17 de mayo		
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH	
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH	

#### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <u>orh.concursos@unac.edu.pe</u> adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 **Solicitud de Inscripción**
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.

# CALLO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

#### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

		PUNTA	AJE
E	<b>EVALUACIONES</b>		MAXIMO
		APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN CU	RRICULAR	20	45
a. Formación Aca	démica		
b. Capacitaciones	3		
c. Experiencia La	boral		
II. ENTREVISTA PE	RSONAL	35	55
Puntaje de la Entrevista			
BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL			
Fuerzas Armadas	10 %		
Persona con Disca	pacidad 15%		
Deportista Calificado	s de Alto Nivel:		
Nivel 1	20 pts.		
Nivel 2	16 pts.		
Nivel 3	12 pts.		
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 5	04 pts.		
PUNTAJE FINAL		55	100

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

# CALLAO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

# CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

# 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva Nº 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva Nº 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.

# CALLAD CALLAD CONTROL OF CONTROL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### **9.2 DE LAS BONIFICACIONES:**

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley  $N^{\circ}$  27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

#### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato ".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

# CALLO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

### **CONVOCATORIA**

### PROCESO CAS N° 018-2021-CECP-CAS

# CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN LABORATORIO

#### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico en Laboratorio.

#### 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao

### 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

#### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089- 2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas,



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

#### III. PERFIL DEL PUESTO

I ERLIE DEL I OESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Dos (02) años de experiencia laboral en
	el sector público y/o privado.
	Experiencia Específica: Dos (02) años de experiencia en el
	Área a laborar.
Competencias	-Desempeño ordenado, eficiente y puntual.
	-Proactividad y participación de valores
	-Capacidad para trabajar en equipo y tolerancia al trabajo
	bajo presión.
	-Capacidad de planificación, organización y comunicación.
Formación Académica, Grado Académico	Estudiante Universitario en Ingeniería.
y/o nivel de Estudios	
Cursos y/o Estudios de Especialización	-Ingles avanzado
Conocimientos para el puesto y/o cargo	-Ofimática
indispensable	

#### IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

#### Principales Funciones a Realizar:

- Instala, mantiene y repara máquinas y motores eléctricos monofásicos.
- Determina el amperaje eléctrico que ameritan los motores e instala lámparas de todos los tipos requeridos.
- Conecta cables a las redes respectivas.
- Repara contactores, temporizadores, chequea las condiciones eléctricas de equipos y artefactos de los laboratorios y talleres FIEE.
- Ubica el cableado adecuado para la instalación de equipos y/o aparatos eléctricos.
- Realiza el mantenimiento y reparaciones de equipos en áreas extramuros que lo requieran.
- Cumple con las normas de procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos en la organización.
- Mantiene en orden los equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Elabora informes periódicos de las actividades realizadas y asiste administrativamente a la Oficina de Tecnología y Comunicación de la FIEE.
- Realiza cualquier otra tarea afín que se le sea asignada por el responsable de la Unidad.

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021 Término: 31 de diciembre de 2021



### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 16:00 a 22:00 horas Sábados y domingos de 08:00 a 13:00 horas

#### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETAPAS DEL PROCESO CRONOGRAMA AREA RESPONSABLE			
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos	
Perú de SERVIR		de 2021	Humanos	
CONVOCATORIA				
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC	
	Institucional Web de la UNAC	de 2021		
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de	
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos	
	orh.concursos@unac.edu.pe			
SE	SELECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
4	Publicación de resultados de la evaluación			
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC	
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
	Virtual (remoto)	se publicará el horario		
6	Publicación de Resultados	14 de mayo del 2021	OTIC	
0	r ublicación de Resultados		OTIC	
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
		Del 14 al 17 de mayo		
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH	
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH	

#### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <u>orh.concursos@unac.edu.pe</u> adjuntando los Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - Capacitación.
  - Experiencia Laboral.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.
- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

#### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

# COLUMN

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

#### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

		PUNTAJE	
	EVALUACIONES	MINIMO	MAXIMO
		APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN	CURRICULAR	20	45
a. Formación	Académica		
b. Capacitacio	ones		
c. Experiencia	a Laboral		
II. ENTREVISTA PERSONAL		35	55
Puntaje de la Entrevista			
BONIFICACION A	DICIONAL AL PUNTAJE TOTAL		
Fuerzas Armad	las 10 %		
Persona con D	iscapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:			
Nivel 1	20 pts.		
Nivel 2	16 pts.		
Nivel 3	12 pts.		
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 5	04 pts.		
PUNTAJE FINAL		55	100

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

**A.** Formación Académica: Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.

# CALLO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

# 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.

# COLUMN CALLAD

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### **9.2 DE LAS BONIFICACIONES:**

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del

# COLUMN CALLAD

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber
  - desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la Administración Pública.
- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este
  - le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y
  - haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

#### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificados domiciliarios, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual,

# ONLINE STATES

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

#### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

- . Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.
- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

# **CONVOCATORIA**

### PROCESO CAS Nº 019-2021-CECP-CAS

# CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN LABORATORIO

#### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Técnico en Laboratorio.

#### 2. Dependencia y/o Facultad Solicitante:

Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao

#### 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:

Comité Evaluador de Concurso Público.

#### II. Base Legal:

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.
- Ley  $N^{\circ}$  29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo  $N^{\circ}$  003-2013-DE.
- Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Lev Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia Acceso a la información Pública.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria aprobado por Ley N°30222.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Las demás disposiciones que regulen la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

#### III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Un (01) año de experiencia laboral en el
	sector público y/o privado.
Competencias	-Desempeño ordenado, eficiente y puntual.
	-Proactividad y participación de valores
	-Capacidad para trabajar en equipo y tolerancia al trabajo
	bajo presión.
	-Capacidad de planificación, organización y comunicación.
Formación Académica, Grado Académico	Estudiantes de los últimos ciclos de Ingeniería Química o
y/o nivel de Estudios	Técnico de laboratorio químico.
Cursos y/o Estudios de Especialización	-Laboratorio Químico, alimentos y microbiología
Conocimientos para el puesto y/o cargo	No requiere
indispensable	

# IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Principales Funciones a Realizar:

- Apoyar en el control del inventario de materiales, insumos y reactivos de acuerdo a protocolos.
- Almacenar, preparar reactivos y soluciones de acuerdo a procedimientos establecidos.
- Revisar e informar sobre el estado de equipos e instrumentos, según protocolos establecidos.
- Mantener informado oportunamente a la jefatura sobre actos o situación insegura que podría
- ocurrir durante el desarrollo de sus funciones.
- Operar instrumentos y equipos de laboratorio siguiendo normas de calidad, seguridad e higiene
- establecidos.
- Adaptarse a las nuevas situaciones laborales.
- Aplicar las buenas prácticas de laboratorio.
- Mantener la seguridad propia y de usuarios de laboratorio.
- Dar buen uso de equipos e instrumentos según su capacidad y/o dentro del rango de operación.



### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Facultad de Ingeniería Química
	Av. Juan Pablo N° 306- Bellavista-Callao
Duración del Contrato	Inicio : 01 de junio del 2021
	Término: 31 de diciembre de 2021
	S/. 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)
Remuneración Mensual	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda la
	deducción aplicable al trabajador.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:45 horas
,	Incluye cuarenta y cinco (45) minutos de refrigerio

#### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE	
Publicación del proceso en el Portal Virtual Talento		Del 07 al 11 de mayo	Oficina de Recursos	
Perú de SERVIR		de 2021	Humanos	
CO	CONVOCATORIA			
1.	Publicación de la Convocatoria en el Portal	Del 07 al 11 de mayo	OTIC	
	Institucional Web de la UNAC	de 2021		
2	Presentación de la hoja de vida documentada en	12 de mayo del 2021	Oficina de	
	fotocopia simple mediante el correo electrónico	Horario: L-V: 08:00 a 15:45 horas	Recursos Humanos	
	orh.concursos@unac.edu.pe			
SE	SELECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	13 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
4	Publicación de resultados de la evaluación			
	en el portal institucional web de la UNAC	13 de mayo del 2021	OTIC	
5	Entrevista Personal:	14 de mayo del 2021	Comité de Concurso	
	Virtual (remoto)	se publicará el horario		
		14 de mayo del 2021	O TTV G	
6	Publicación de Resultados		OTIC	
SU	SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
		Del 14 al 17 de mayo		
7	Suscripción del Contrato	de 2021	ORH	
8	Registro del Contrato	17 de mayo del 2021	ORH	

#### VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### 7.1 De la Presentación de la Hoja de Vida:

El o la postulante previa al desarrollo del proceso deberá presentar una solicitud dirigida al Director/a de la ORH vía correo electrónico a <a href="mailto:orh.concursos@unac.edu.pe">orh.concursos@unac.edu.pe</a> adjuntando los

# CALLAO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Formatos Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 debidamente llenados y el currículo vitae (CV) documentado, estrictamente en el orden siguiente: Formación Académica, Capacitaciones y Experiencia Laboral, ambos archivos deberán de ser remitidos en formato PDF, indicando teléfono, correo (GMAIL) y N° de proceso CAS correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) Número de proceso de Contrato Administrativo de Servicios
- b) Apellidos y nombres del postulante
- c) DNI del postulante
- d) Llenar el Formato 01 Solicitud de Inscripción
- e) Llenar los Formatos 02, 03, 04, 05 y 10.
- f) Adjuntar el currículo vitae debidamente documentado en copia simple.
- g) Foliar de manera correcta la documentación a presentar en el siguiente orden:
  - Formación académica (secundaria, técnica, universitaria).
  - \* Capacitación.
  - Experiencia Laboral.
  - Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

En el caso de los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción oficial o certificada de los documentos, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con carnet de discapacidad emitido por CONADIS deberá declararlo en su solicitud de inscripción y, de resultar "APTO" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente orden:

- Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas 20%.
- Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas 16%.
- Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas 12%.



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

- Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata 8%.
- Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales 4%.

Cerrada la inscripción, según cronograma aprobada y publicado, bajo ninguna circunstancia se podrá agregar nuevos documentos al expediente.

El o la postulante solamente podrá participar en un proceso de convocatoria, asimismo, como no cumpla con lo indicado en la presente directiva quedará descalificado del proceso sin lugar a reclamos.

#### VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, verificará la información declarada por el postulante de los siguientes requisitos:

- a) Generales (solicitud y DDJJ).
- b) Formación académica declarada (secundaria, técnica, universitaria).
- c) Capacitación.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Otros requisitos generales solicitados en la convocatoria.

El o la postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil, serán considerados APTOS para la siguiente etapa. El postulante que resulte NO APTO, quedará eliminado del proceso del concurso.

#### IX. FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El Comité Evaluador de concurso del personal bajo el régimen de CAS, deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

	PUNTAJE	
EVALUACIONES	MINIMO	MAXIMO
	APROBATORIO	
I. EVALUACIÓN CURRICULAR	20	45
a. Formación Académica		
b. Capacitaciones		
c. Experiencia Laboral		
II. ENTREVISTA PERSONAL	35	55
Puntaje de la Entrevista		
BONIFICACION ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL		
Fuerzas Armadas 10 %		
Persona con Discapacidad 15%		
Deportista Calificados de Alto Nivel:		
Nivel 1 20 pts.		
Nivel 2 16 pts.		



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

PUNTAJE FINAL		55	100
Nivel 5	04 pts.		
Nivel 4	08 pts.		
Nivel 3	12 pts.		

#### 9.1. PROCEDIMIENTO EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL.

El o la postulante es responsable de consignar de forma correcta y legible todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del concurso:

Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

#### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular será efectuada considerando el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil; tomando en cuenta el Comité Evaluador aquello que se encuentre debidamente acreditado que comprenderá la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados y experiencia general; asimismo como analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, el mismo que tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

- **A. Formación Académica:** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios contemplados en el perfil de puesto elaborado el mismo que tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos; se considerará solo la formación académica más alta obtenida.
- **B.** Capacitación: Se tomará en cuenta los últimos siete (07) años vinculados al perfil del servicio, hasta por un máximo de diez (10) puntos. Incluye Diplomados y Cursos de Especialización en entidades acreditadas.
- **C. Experiencia Laboral:** Se tomará en cuenta de acuerdo a la convocatoria a la que se postula hasta por un máximo de quince (15) puntos.

La experiencia laboral se acredita con la constancia de trabajo expedida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y para el caso de Contrato por Locación de Servicios y Contrato por Orden de Servicios la constancia será emitida por la Oficina de Abastecimientos o la que haga sus veces de la entidad.

Para la Evaluación Curricular se considerará **APTO** a todo postulante que acredite de manera fehaciente cumplir con los requisitos y el perfil señalados para el puesto convocado; y, **NO APTO** si no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno o más de los requisitos y el perfil exigido para el puesto en convocatoria.

#### 2. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual y será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, así como identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia, logros y habilidades o competencias

# ONLINE OF THE PROPERTY OF THE

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria y tendrá un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La entrevista personal (EP), se llevará a cabo mediante video llamada por: Skype, Zoom, WhatsApp o Hangouts, que se informará con la debida antelación al correo (GMAIL) del o de la postulante, para lo cual, en cada acto virtual que sea requerido se solicitará la presentación de su DNI.

Todos los/las concursantes deben hacer uso de la misma aplicación, siempre que sea posible. Si por razones de conectividad esto no fuera posible, se deben hacer los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple y se debe documentar a qué se debe la diferencia.

# 3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/ LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentara información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva Nº 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva Nº 31-2020JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos/as, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

#### CALLAO DA CALLAO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

#### 4. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité Evaluador encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité Evaluador, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

#### 9.2 DE LAS BONIFICACIONES:

Siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, siempre que hayan declarado y acreditado contar con alguna discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973 y su Reglamento, para tal efecto debieron haber adjuntado en su currículo vitae documentado, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

De igual manera se le otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### 9.3 DE LOS RESULTADOS

- a. Sera declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje.
- b. En caso de empate se declara ganador al postulante que en su currículo demuestra haber desempeñado cargos de responsabilidad por más tiempo en el área correspondiente o en su defecto aquel que acredite mayor capacitación para el cargo.
- c. De persistir el empate se otorgará al que tiene mayor tiempo de servicio en la



#### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

Administración Pública.

- d. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- e. Se declarará desierto el concurso por falta de postulantes habilitados.
- f. En caso de presentarse un solo postulante a la convocatoria materia de la selección, este le será adjudicada en tanto reúna los requisitos y perfil mínimo requeridos del servicio y haber calificado en las etapas de calificación de evaluación curricular y entrevista personal del proceso, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

#### X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACION DEL PROCESO

#### 10.1 Declaratoria del Proceso Como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 10.2 Cancelación del Proceso de Selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad posterior al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### Nota: 1.- No se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes documentos:

Certificado domiciliario, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Buena salud hasta que el postulante sea **DECLARADO GANADOR** a quienes se les solicitará copia legalizadas de los documentos presentados en su Currículo Vitae para su verificación al día siguiente hábil de publicados los resultados.

#### Nota 2.- Modalidades de Evaluaciones:

En cuanto a las evaluaciones de conocimientos y entrevista personal podrán ser realizadas de forma virtual o remota, a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envió de la evaluación por correo electrónico u otras, las mismas que serán comunicadas oportunamente a los postulantes antes de su realización al correo electrónico **Gmail** que consignen en su postulación.

#### Nota 3.- Modalidad de prestación de servicio:

De acuerdo a la necesidad de servicio y por decisión de la dependencia solicitante, en concordancia con la normatividad vigente, las funciones del puesto serán realizadas por cualquiera de las siguientes modalidades de trabajo:

. Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidora civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Para ello, el postulante ganador proporciona los equipos (tales como computadora o laptop portátil) y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (tales como internet y/o telefonía), y otros de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios, sin que exista contraprestación ni compensación económica alguna por parte de la Entidad. El acceso a los



### Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

sistemas, plataformas y/o aplicativos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones será gestionado por la dependencia solicitante.

- . Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo al lugar de prestación de servicio indicado en la sección "Condiciones Esenciales del Contrato ".
- . Trabajo modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.